



Dr. GUSTAVO SOOS
Pro Secretario
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios*

Provincia de Buenos Aires

ES COPIA

En la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de julio de dos mil diez, siendo las 15:30 horas se reúne en el Salón de los Escudos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en el expediente S.J. 87/10 caratulado "RIVERO, Rubén Ariel. Fiscal a cargo de la UFI Nro. 4 de Olavarría, Departamento Judicial Azul- Requerimiento". Con la presencia de la señora Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, doctora Hilda KOGAN, los señores Conjueces doctores Carlos Alberto ANDREUCCI, Guillermo MICHELSON IRUSTA, Jorge Oscar DI TOTO y Yolanda Herminia PEREZ, y los señores Legisladores, doctores Emilio MONZO, Javier Arturo MOR ROIG, y Armando Daniel ABRUZA. Los señores Jurados doctores Andreucci, Michelson Irusta, Di Toto, Pérez, Monzó, Mor Roig y Abruza, prestan juramento ante la señora Presidenta de desempeñar fielmente el cargo. Actúa como Secretario, el Dr. Ulises Alberto Giménez. Configurándose el quórum exigido por el artículo 182 de la Constitución Provincial y el art. 12 de la Ley 13.661 (modif. por leyes 13.819 y 14.088) para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones entre los señores miembros presentes el Jurado dijo: que ha sido debidamente convocado para decidir la siguiente cuestión: ¿Corresponde la formación de causa y proceder a la suspensión del Dr. Rubén Horacio Rivero?-----

I.- Que del análisis del requerimiento fiscal que origina la presente, y su cotejo con la I.P.P. 01-00-005458-09, que en copia se adjunta, surge que el representante de la vindicta pública, Dr. Néstor Luis Prado dispuso recibir declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., al también Agente Fiscal, Dr. Rubén Horacio Rivero, considerando que existen motivos bastantes para sospechar que el nombrado ha participado en la comisión del delito de Abuso Sexual Intimidatorio por relación de poder, en los términos del art. 119 primera parte del Código Penal.-----

II.- En el auto referido resolvió extraer fotocopias de la totalidad de la I.P.P. y previa certificación remitirla a la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, atento lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la ley 13.661.---

III.- Que se encuentran configurados los recaudos previstos en los artículos 3 y 19 de la ley 13.661 (modif. por leyes 13.819 y 14.088) y 300 del Código Procesal Penal. —

Por ello el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios por UNANIMIDAD RESUELVE:_____

PRIMERO: Hacer lugar a la formación de causa de conformidad a lo dispuesto por el art. 19 de la ley de enjuiciamiento._____

SEGUNDO: Suspendar a partir de la fecha de notificación de la presente al Dr. Rubén Ariel Rivero, Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. n° 4 de Olavarría, Departamento Judicial Azul, disponiendo el embargo sobre el 40 % del sueldo del funcionario suspendido (art. 35 de la ley 13.661), comunicando lo resuelto al Poder Ejecutivo y a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia a sus efectos._____

Regístrese y notifíquese._____

Con lo que terminó el acto, siendo las 16²⁰ horas, firmando los señores Jurados por ante mí, doy fe._____

Dr. HILDA KOGAN
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires